

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL

No. 03
Bogotá, Abril 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ELIANA ESMERALDA CASTAÑEDA PEÑA Identificación: No. 1.032.408.216, expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Carrera 3 bis a este # 33-32 sur Bogotá, Teléfono de contacto: 3168948461 E-mail de contacto: elianacastanedapena@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo ST. DIANA CRISTINA GARCIA MOLINA Cargo: Secretaria General de Educación Superior Escuela de Logística Resolución de Nombramiento No. 00000754 de fecha 26 de enero 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 170 Fecha de suscripción: 06 de febrero de 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 21-46-101138722 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 05 de febrero de 2026 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 15526 – CRP 38126 Fecha expedición: DEL CDP 16 de enero de 2026 – CRP 06 de febrero de 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02.009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 Valor: \$59.536.050
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ.CINCO (10.5) MESES.



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN INGENIERA INDUSTRIAL CON EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA ASESORAR EN CALIDAD ACADÉMICA LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <p>Obligaciones Específicas:</p> <p>Debe realizar las siguientes actividades específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. verificar el cumplimiento de los procesos establecidos en la institución mediante indicadores de gestión y planes de mejoramiento.2. realizar y socializar ante las partes interesadas, evaluaciones institucionales y de docentes con el fin de conocer y mejorar los aspectos de la IES de la escuela de logística.3. desarrollar actividades para el cumplimiento de las condiciones para los procesos de renovación en los programas de la institución.4. brindar asesoría al personal administrativo de educación superior sobre la norma, lineamientos y procesos de calidad académica5. asesorar en el proceso de construcción, redacción y cumplimiento de la condición de cultura de autoevaluación de los programas desarrollados por la IES de la escuela de logística.6. elaborar informes de gestión de procesos de autoevaluación y acreditación de calidad.7. asesorar el proceso de cumplimiento de condiciones mínimas de calidad de acuerdo al sistema de interno de aseguramiento de la calidad de educación superior.8. preparar y acompañar en visitas de pares académicos9. realizar la estandarización de procesos de educación superior10. entregar bimensualmente al supervisor del contrato un backup completo y actualizado de la información y productos generados en la ejecución del contrato, en el formato y medio que disponga la entidad.11. mantener toda la información y documentación derivada del contrato almacenada en los equipos de cómputo de la



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

escuela de logística y cargada en el drive institucional, absteniéndose de conservar copias en medios personales o no autorizados.

12. Actualizar, revisar y ajustar los reglamentos, manuales y demás instrumentos normativos que, en razón de su objeto contractual, le sean asignados, garantizando su armonización con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales

13. Construir, estructurar y actualizar los documentos, informes y soportes técnicos y académicos requeridos para la renovación del registro calificado de los programas que, en razón de su objeto contractual, le sean asignados, garantizando su armonización con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto

8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

	<p>necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado.</p> <p>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.</p> <p>17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <p>18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

	<p>acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>								
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>ABRIL 2026</p>								
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</p>	<p>Obligación No. 1: verificar el cumplimiento de los procesos establecidos en la institución mediante indicadores de gestión y planes de mejoramiento.</p> <table border="1" data-bbox="792 1661 1433 1791"> <thead> <tr> <th data-bbox="792 1661 841 1791">N. o</th> <th data-bbox="841 1661 992 1791">TIPO DE DOCUME NTO</th> <th data-bbox="992 1661 1117 1791">No DE RADICA DO</th> <th data-bbox="1117 1661 1433 1791">ASUNTO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	N. o	TIPO DE DOCUME NTO	No DE RADICA DO	ASUNTO:				
N. o	TIPO DE DOCUME NTO	No DE RADICA DO	ASUNTO:						



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

1	No aplica	No aplica	Entrega de Plazos Cemil
---	-----------	-----------	-------------------------

Compartido conmigo > ... > 3. MARZO > ESLOG >

Tipo: Personas Modificado Fuente

Nombre	Propietario	Fecha de modificación	Tamaño de s	Ordenar
1. Plazo Est. Mov. Doc...	3 yo	24 mar yo	477 KB	
2. Plazo Act. Bienestar.pdf	3 yo	24 mar yo	454 KB	
3. Plazo Clases Espejo.pdf	3 yo	24 mar yo	399 KB	
4. Plazo Act. Egresados y Proy. Social.pdf	3 yo	24 mar yo	575 KB	

Obligación No. 2: realizar y socializar ante las partes interesadas, evaluaciones institucionales y de docentes con el fin de conocer y mejorar los aspectos de la IES de la escuela de logística.

N.º	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
1	No aplica	No aplica	Desarrollo De Informe de Cartera

ESCUELA DE LOGÍSTICA
CARTERA - CRÉDITOS
Fecha versión: 20/08/2014 Página: 1 de 9

Nivel: Todos | Período: 2025-2 | Fecha de Corte: 31/12/2025 | Solo estudiantes morosos | Edad mora: Todas

Bede principal - nocturna - Pregrado en administración logística

Estudiante	Telefono	Pagare	Fecha	N° Cuotas	Vr. Crédito	Total abonado	Detalle cuotas morosas			Total en mora	Total saldo
							Fecha	Dias mora	Vr. moroso		
Acevedo Foronda Edivar Humberto C.C. 112523203	313870997	PPAL25 02-029	1/08/2025	4	\$ 2.265.413	\$ 0	26/08/2025	228	\$ 566.353	\$ 2.265.413	\$ 2.265.413
							26/09/2025	197	\$ 566.353		
							26/10/2025	167	\$ 566.353		
							26/11/2025	136	\$ 566.354		
Andrade Garzon Andrés Felipe C.C. 1061789652	315208777	PPAL25 02-144	1/08/2025	3	\$ 3.258.325	\$ 30.435	26/09/2025	197	\$ 1.086.108	\$ 3.258.325	\$ 3.258.325
							26/10/2025	167	\$ 1.086.108		
							26/11/2025	136	\$ 1.086.108		
							26/12/2025	105	\$ 1.086.108		
Bermudez Obando John Anyelo C.C. 1024595966	3562097	PAL25-02-037	1/08/2025	2	\$ 1.136.160	\$ 199.660	26/09/2025	197	\$ 736.840	\$ 936.500	\$ 936.500
							26/10/2025	167	\$ 199.660		
							26/11/2025	136	\$ 199.660		
							26/12/2025	105	\$ 199.660		
Bolaños Medina Omar Alberto C.C. 1087121687	314742589	PPAL25 02-021	1/08/2025	8	\$ 4.736.250	\$ 0	26/08/2025	228	\$ 582.031	\$ 4.736.250	\$ 4.736.250
							26/09/2025	197	\$ 582.031		
							26/10/2025	167	\$ 582.031		
							26/11/2025	136	\$ 582.031		

Página 1

Obligación No. 3: desarrollar actividades para el cumplimiento de las condiciones para los procesos de renovación en los programas de la institución.



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

N.º	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
1	No aplica	No aplica	Participación de exposición de cartera IES ESLOG

N.º	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
2	No aplica	No aplica	Preparación informe facilidades de pago como política de permanencia IES ESLOG

Obligación No. 4: brindar asesoría al personal administrativo de educación superior sobre la norma, lineamientos y procesos de calidad académica



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
 cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

N.º	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
1	No aplica	No aplica	Desarrollo de estrategias para proyectos de investigación



N.º	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
2	No aplica	No aplica	Respuesta Requerimiento Q10

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

Radicado No. 202478114203 V0H-COOPM-COZC-SECEJ-EMGF-CEDOC-OSML-ESLOG

Bogotá D.C., 13 de abril de 2024

Señor Comandante
RAFAEL EDUARDO MAESTRE MORA
Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Docencia
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá, D.C.

Asunto: Requerimiento de Auditoría Técnica y Justificación Operacional de Plataformas

Con toda atención, me permito informar al señor Comandante Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Docencia el siguiente: Respecto al estado de la realidad, eficiencia y control de la plataforma académico-administrativa de la Institución de Educación Superior de la Escuela de Logística es:

Identificación y Naturaleza	OTI Funcional
Naturaleza del hecho	Se define como un ERP (Enterprise Resource Planning) Académico con módulos integrados de LMS y SIS. OTI que busca la optimización en todo, conectando la vida académica con la realidad operativa y logística.
Justificación Operativa	En caso de la plataforma OTI como sistema académico-administrativo integral en la Institución de Educación Superior Escuela de Logística (IESL) representaría un ahorro de alto riesgo tecnológico, con respuesta apropiadas en la operación académica, administrativa, financiera y en cumplimiento normativo ante los entes de control y vigilancia de la Educación Superior. En primer lugar, se presentaría un riesgo crítico de fragmentación de la gestión institucional, dado que OTI se basa en una sola plataforma.

2024-11-04 10:58 AM, 100x100, Seguridad
PÚBLICA

PUBLICA

Radicado No. 202478114203 V0H-COOPM-COZC-SECEJ-EMGF-CEDOC-OSML-ESLOG

En el proceso académico, administrativo, financiero, control y de comunicación, la realización de este requerimiento por valores con algunos límites, como plataformas controladas exclusivamente en la operación académica interna, involucra la pérdida de la vitalidad de los procesos, debiendo estar, la totalidad de la información y la toma de decisiones estratégicas basadas en datos consolidados.

Desde el punto de vista académico, la ausencia de OTI podría generar inconvenientes en la gestión integral del ciclo de vida del estudiante, afectando procesos como admisión, matrícula, inscripción académica, seguimiento al desempeño, gestión de aprendizaje y participación con procesos financieros y administrativos, así como inconvenientes en la toma de decisiones estratégicas basadas en datos consolidados.

En el ámbito administrativo y financiero, uno de los principales riesgos inherente asociado a la pérdida de control centralizado sobre cuentas, finanzas, recursos, inventarios y otros recursos vinculados a la gestión académica, la no integración de estos procesos en una sola plataforma, genera riesgos de inconsistencia de información, dificultad en el seguimiento financiero de los estudiantes y falta de agilidad en las operaciones de contratación.

Adicionalmente, se identifica un riesgo alto en materia de cumplimiento normativo y regulatorio, particularmente frente a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN), OTI se configuran en una plataforma aislada que impide la generación de reportes oportunos, entre otros los riesgos para el SRES y los procesos de obtención y renovación de registros calificados, la ausencia de un sistema con estas capacidades impide afectar la capacidad institucional de demostrar control de la información, confiabilidad de los datos y mantener en la gestión académico-administrativa, sistemas clave vinculados por el MEN.

Este riesgo inherente correspondiente a la pérdida de confiabilidad operativa y financiera institucional, considerando que OTI no está diseñado para el SCS-CO-Queda el OTI. Desde una perspectiva se han consultado bases de datos históricas confiables que reportan decisiones académicas, administrativas y financieras, la respuesta brindada a esta publicación a la Supervisión de Integridad Académica.

2024-11-04 10:58 AM, 100x100, Seguridad
PÚBLICA



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

Pag. 1 de 1

Radica No. 2020F0154203 MON-COOPM-CEJAC-SECEJ-ENMF-CEJOC-CEMIL-ESLO

Objeto de prestación de la atención: Indicaciones, asistencia, asesoría, asistencia técnica y apoyo administrativo, los contenidos de la CII genera una carga de trabajo significativa, asistencia al punto y dirección técnica de la elaboración de la CII, respaldar la gestión de la calidad del servicio, la supervisión del punto y la productividad educativa, respaldar los procesos de calidad como: matrícula, evaluaciones, convenios educativos y apoyo técnico.

Finalmente, la prestación de CII respaldará el trabajo académico para la institución educativa, el diseño de la capacidad de la CII ESLO para determinar cuáles son los contenidos de la información que se entrega a sus procesos, aspectos que son valorados por los usuarios regulares como: la integridad académica y la gestión de calidad.

Medio de Controlación: Controlación Técnico por correo electrónico.

Equipo de Pago: De manera que cubra el costo de control para la vigencia 2020 su valor es de \$5.000.000.

Capacidad de Carga: La carga de trabajo por semestre de una universidad, luego genera una disponibilidad del 80 %, más el resto de tiempo de prestación de datos por parte de los usuarios de la entidad, así como la generación de la información para apoyar el punto de trabajo, como es el caso de la gestión de la calidad de matrícula, gestión de la calidad de la información académica desde cualquier lugar en cualquier momento, seguimiento de la calidad de la educación y el control de la gestión y gestión que cada entidad realiza con la normativa de Educación Superior.

Alcance Funcional:

- Gestión de Datos Curriculares: Permite cargar o sincronizar datos de estado, información y control de la base de datos para gestión y control.
- Costo de Vida de Educación: Control administrativo desde la inscripción y cobro hasta el proceso de pago, seguimiento y control.

PÚBLICA

Pag. 2 de 2

Radica No. 2020F0154203 MON-COOPM-CEJAC-SECEJ-ENMF-CEJOC-CEMIL-ESLO

- Control de Asistencia y Certificación: Registro de asistencia por parte de los docentes, con carga de actualización de esta información por parte de la institución.
- Generación de Certificados: Emisión inmediata de certificados de estado, notas y par y otros, reduciendo la carga administrativa de la entidad.
- Control de Asistencia y Frecuencia (SAP): Es el desarrollo de una herramienta que permite el control de la asistencia de los estudiantes, en su ingreso al aula con el permiso académico.
- Formación Electrónica: Integración directa con los contenidos de la CII para la gestión de la formación por conceptos de matrícula y otros derechos académicos, así como la asistencia administrativa con carga de datos desde el aula para con la implementación de CIIAC, Educación Superior.
- Control de Carga por Tiempo Total: Seguimiento administrativo de la carga por semestre, permitiendo la medición y validación de procesos académicos según el estado financiero del aula.
- Planilla de Pago: Integración con servicios de pago en línea (PSE) según la entidad, reduciendo el costo administrativo de la entidad y la gestión de la información de la base de datos para con la implementación de CIIAC, Educación Superior.
- Gestión de Documentos: Parametrización de formatos electrónicos para personal y usuarios, asegurando que se apliquen correctamente según la normativa vigente.
- Educación Virtual: Soporte al Aprendizaje (SIS) Propósito el entorno pedagógico necesario para la formación docente.
- Aulas Virtuales Interactivas: Espacios para cada asignatura donde se alojan contenidos multimediales, bases de datos y actividades interactivas.
- Control de Asistencia: Creciente de asistencia con calificación inmediata y bases de datos para el seguimiento de la asistencia de los usuarios.

Obligación No. 7: asesorar el proceso de cumplimiento de condiciones mínimas de calidad de acuerdo al sistema de interno de aseguramiento de la calidad de educación superior.

N.º	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
1	No aplica	No aplica	Seguimiento de drive de desarrollo curricular

Mi unidad > Seguimiento Docentes 2... ▾

Tipo ▾ Personas ▾ Modificado ▾ Fuente ▾

Nombre ↑

- CARLOS GUILLERMO GARCIA SUESCUN
- CESAR AUGUSTO GIRALDO ARISTIZABAL
- CESAR AUGUSTO NAVARRO SALGADO
- CESAR ELIAS GARCIA DIAZ
- DAVID FELIPE PAEZ ENRIQUEZ
- ERICK ALEXANDER LEIVA RAMIREZ
- FABIO ENRIQUE CASTRO ARDILA
- HECTOR FABIO SEPULVEDA LONDOÑO
- JAVIER HERNANDO CONDE MESA
- JOHN JAIRO ORTIZ ZAPATA

Obligación No. 9: realizar la estandarización de procesos de educación superior



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

N.º	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
1	No aplica	No aplica	Preparación de Evento Académico para el día de la logística
N.º	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
2	No aplica	No aplica	Presentación Estado Financiero 2026-1
N.º	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
 cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

3	No aplica	No aplica	Desarrollo Académico	Consejo
---	-----------	-----------	----------------------	---------



N.º	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:	
4	No aplica	No aplica	Seguimiento Financieros	Procesos



Obligación No. 13: Construir, estructurar y actualizar los documentos, informes y soportes técnicos y académicos requeridos para la renovación del registro calificado de los programas que, en razón de su objeto contractual, le sean



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
 cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



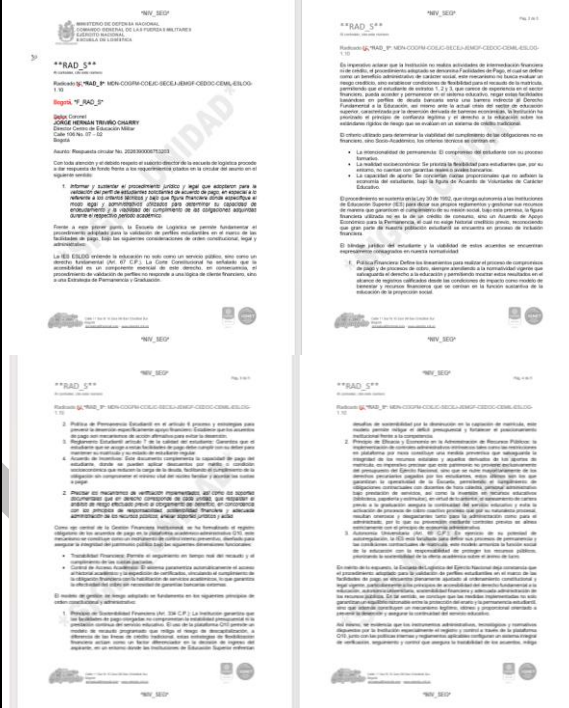
SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

asignados, garantizando su armonización con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales

N.º	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
1	No aplica	No aplica	Respuesta proceso de facilidades de pago ESLOG



N.º	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
2	No aplica	No aplica	Desarrollo Seminario de Armada

ESLOG



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

EDUCACIÓN CONTINUADA

HABILIDADES GERENCIALES EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD

24 Horas Catedra

6 sesiones

3 días

Lugar: Pendiente Definir

Fecha: Segundo Semestre

Horario: 0800R a 1200R
1400R A 1700R

SEMINARIO

N.º	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
3	No aplica	No aplica	Revisión de Piezas Graficas

¡AVISO IMPORTANTE!

RECUERDA QUE SI QUIERES PAGAR POR CUOTAS DEBES DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO

¡No te quedes sin esta facilidad de pago!

ESTARÁ HABILITADO SOLO HASTA EL **LUNES 13 DE ABRIL**

¡Aprovecha el beneficio!

10% de descuento

Carga y actualiza tu certificado electoral* y recibe un 10% de descuento en la matrícula de este semestre. **Periodo 2026-1**

Llena el formulario escaneando el código QR

Plazo Máximo **marzo 24**

N.º	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
4	No aplica	No aplica	Capacitación proceso de SNIES a módulos poblacionales



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
 cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

	<table border="1"> <tr> <th>Nº</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No DE RADICADO</th> <th>ASUNTO:</th> </tr> <tr> <td>4</td> <td>No aplica</td> <td>No aplica</td> <td>Desarrollo seminario UMNG-ESMIC-ESLOG</td> </tr> </table>	Nº	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:	4	No aplica	No aplica
Nº	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:					
4	No aplica	No aplica	Desarrollo seminario UMNG-ESMIC-ESLOG					
<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total \$59.536.050 Valor autorizado a pagar \$ 5.670.100</p>							

HORA	CONFERENCIA	CONFERENCISTA
08:00 - 08:30	Actos protocolarios Saludo - palabras de apertura	Decano Facultad Ciencias Económicas MG Ihon Arturo Sánchez - ESMIC - ESLOG
Inicio Jornada 08:30 - 09:05	Conferencia 1	MG Ihon Arturo Sánchez Universidad Militar Nueva Granada
09:05 - 09:40	Conferencia 2 Reducción de la huella ambiental en la logística, en la transición hacia ecosistemas sostenibles	Msc Luis Eduardo Rivera Virgüez Escuela de Logística del Ejército Nacional
09:40 - 10:00	Descanso	
10:00 - 10:30	Conferencia 3	ESLOG - Conferencia Internacional
10:30 - 11:05	Conferencia 3 Generalidades, proceso logístico de producción y fabricación	Capitán de Navío Luis Alejandro Villegas Portocarrero COTECMAR
11:05 - 11:20	Conclusiones y cierre	M.V. Rubén Rodríguez Lévano Decano Facultad de Administración Logística
11:20 - 12:20	Visita centro de aprovechamiento de residuos orgánicos de la UMNG	



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA MES DE MARZO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>Protección</td> <td>284.000</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>Compensar</td> <td>363.400</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>Positiva</td> <td>12.000</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	Protección	284.000	SALUD	Compensar	363.400	ARL	Positiva	12.000
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	Protección	284.000											
SALUD	Compensar	363.400											
ARL	Positiva	12.000											
<p>14. DOCUMENTOS QUE HACÉN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.). 												
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede seguir con los trámites de pago</p>												
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de CINCO</p>												



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

	MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS MTCE (\$5.670.100), correspondiente del mes ABRIL , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para constancia se firma en, MARZO de 2026

SUPERVISOR

ST. DIANA CRISTINA GARCIA MOLINA
SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESCUELA DE LOGÍSTICA

ESLOGG



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PUBLICA